



RESOLUCIÓN DG No. 1294 - = 3 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el **CIERRE Y ARCHIVO** del expediente con código **AU-06-18-756-X-001-008-07**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **LEONCIO SOGAMOSO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.650.152 de Florencia-Caquetá, actividad a desarrollarse en el Predio San Martín , Vereda Remolino, Jurisdicción del municipio de Solano , Departamento del Caquetá.

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993,

### ANTECEDENTES

Que el día 26 de febrero del año 2007, se recibe en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA Dirección Territorial Caquetá, solicitud de trámite de permiso para realizar de Aprovechamiento Forestal Persistente promovida por el señor **LEONCIO SOGAMOSO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.650.152 de Florencia-Caquetá, actividad a desarrollarse en el Predio San Martín , Vereda Remolino, Jurisdicción del municipio de Solano , Departamento del Caquetá

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, emite la Resolución 1047 del 22 de octubre del año 2007, “a través de la cual se autoriza aprovechamiento forestal persistente, por el término de dos (02) años, el señor **LEONCIO SOGAMOSO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.650.152 de Florencia-Caquetá, actividad a desarrollarse en el Predio San Martín, Vereda Remolino, Jurisdicción del municipio de Solano, Departamento del Caquetá. Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 26 de octubre del año 2007

Que el 01 de diciembre de 2009, mediante Resolución 0907, se autoriza al señor **LEONCIO SOGAMOSO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.650.152 de Florencia-Caquetá, el aprovechamiento forestal persistente de la segunda unidad de corte anual de la segunda UCA por el término de dos (02) años.

Que el 17 de junio de 2011, mediante Resolución 0583, se autoriza al señor **LEONCIO SOGAMOSO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.650.152 de Florencia-Caquetá, el aprovechamiento forestal persistente de la segunda unidad de corte anual de la tercera UCA.

Que antes de continuar con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 **“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”**, y de acuerdo a lo ordenado en el acápito de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC 0249 del 08 de junio del año 2013, se ordena el cierre y archivo ya que el usuario ha dado cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la Resolución 1047 del 22 de octubre del año 2007, Resolución 0907 de 01 de diciembre de 2009 y Resolución 0583 del 17 de junio de 2011

### CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía

Página 1 de 3

SEDE PRINCIPAL:  
AMAZONAS:  
CAQUETA:  
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255 - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
Telefax: (8) 4296 395, Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506

RESOLUCIÓN DG No. 1294 -- 23 SEP 2024



Por medio del cual se ordena el **CIERRE Y ARCHIVO** del expediente con código **AU-06-18-756-X-001-008-07**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **LEONCIO SOGAMOSO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.650.152 de Florencia-Caquetá, actividad a desarrollarse en el Predio San Martín, Vereda Remolino, Jurisdicción del municipio de Solano, Departamento del Caquetá

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que teniendo en cuenta al señor **LEONCIO SOGAMOSO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.650.152 de Florencia-Caquetá y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC 0249 del 08 de junio del año 2013, se ordena el cierre y archivo ya que el usuario ha dado cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la Resolución 1047 del 22 de octubre del año 2007, Resolución 0907 de 01 de diciembre de 2009 y Resolución 0583 del 17 de junio de 2011

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política Nacional, Artículos 8, 49, 79, 80, 95, 209.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que conforme lo anteriormente expuesto, esta autoridad ambiental procederá a ordenar el cierre y archivo del expediente **AU-06-18-756-X-001-008-07**, teniendo en cuenta, el cumplimiento del as obligaciones adquiridas, y las disposiciones del manual de procedimiento interno.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR Y ARCHIVAR** el expediente con código **AU-06-18-756-X-001-008-07**, al señor **LEONCIO SOGAMOSO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.650.152 de Florencia-Caquetá y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC 0249 del 08 de junio del año 2013, se ordena el cierre y archivo ya que el usuario ha dado cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la Resolución 1047 del 22 de octubre del año 2007, Resolución 0907 de 01 de diciembre de 2009 y Resolución 0583 del 17 de junio de 2011

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el presente acto administrativo a la Procuradora 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Pasto, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ejecutoriada la presente providencia y una vez alimentado el SISA, remitir el expediente de código **AU-06-18-756-X-001-008-07**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente, al archivo central de esta Corporación.



RESOLUCIÓN DG No. 1294 -- 23 SEP 2024

Por medio del cual se ordena el **CIERRE Y ARCHIVO** del expediente con código **AU-06-18-756-X-001-008-07**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **LEONCIO SOGAMOSO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.650.152 de Florencia-Caquetá, actividad a desarrollarse en el Predio San Martín, Vereda Remolino, Jurisdicción del municipio de Solano, Departamento del Caquetá

*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Dirección General de Corpoamazonia, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Inciso Final del Artículo 17 de la misma norma.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPOAMAZONIA [www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa (P), 3 SEP 2024

*Argenis Lasso Otaya*  
**ARGENIS LASSO OTAYA**  
Directora General  
Corpoamazonia

Proyecto Jurídicamente	Olga Luz Peña Guerrero	Cargo	Apoyo jurídico SAA	Firma	
	Sebastián Rangel Perafán	Cargo	Apoyo jurídico SAA- CAZ, GEF-CA	Firma	
Reviso Jurídicamente	Miguel Rosero Mora	Cargo	Asesor jurídico DG	Firma	